

**I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
ALCALDIA**

11 7 NOV 2014

POZO ALMONTE,
Nº 658 / VISTOS: ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

El Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 21 de Julio del 2014, celebrado entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION ENTORNO ACCESO NORTE POZO ALMONTE**", el Certificado Nº 69/2014 de fecha Julio del 2014 de Imputación del F.N.R., el Decreto Municipal Nº 463 de fecha 21 de Agosto de 2014 que aprueba el Convenio en referencia de fecha 21 de Julio del 2014, suscrito entre esta Corporación Edilicia y el Gobierno Regional de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a esta Municipalidad la Unidad Técnica para la ejecución del diseño del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION ENTORNO ACCESO NORTE POZO ALMONTE**".

La Resolución Exenta Nº 512 de fecha 16 de Octubre de 2014, la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 13 de Octubre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, a través del cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto denominado: "**CONSTRUCCION ENTORNO ACCESO NORTE POZO ALMONTE**", **CÓDIGO BIP 30141722-0**, y uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBESE LA MODIFICACION del CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE de fecha 13 de Octubre del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, mediante el cual, por este acto, ambos organismo vienen en efectuar una modificación del Convenio Mandato e Irrevocable, correspondiente al Artículo Cuarto, letra b), de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, en el Oficio Ord. Nº 726/290/14, de fecha 24 de septiembre de 2014 y Memo Nº 173/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Jefe del Depto. de Control de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Tarapacá.

* Modifíquese la cláusula **Cuarta. Letra b)**, del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

CUARTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentará en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) **Factura a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, Avda. Arturo Prat Chacón Nº 1099, 2do. Piso, RUT Nº 72.223.100-7.**
- c) Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del diseño del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica.
- d) Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Consultor no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito al diseño del proyecto.
- e) Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- f) Informe de avance del diseño del proyecto.
- g) Informe de Mano de Obra, según formato.
- h) Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:
 1. Bases de licitación, si corresponde.
 2. Acta de apertura de la Propuesta de Mercado público, si corresponde.
 3. Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
 4. Resolución de la adjudicación.
 5. Contrato y decreto o resolución que lo apruebe.

6. Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá la que debe incluir el nombre del diseño del proyecto, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante, con certificado de autenticidad o carta de la Unidad Técnica que hizo las gestiones necesarias para determinar la autenticidad de los datos.

DEBE DECIR:

CUARTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

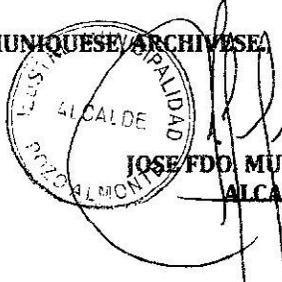
- a) Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) **Factura, factura exenta, boletas de servicios profesionales a honorarios, instrumentos de régimen especial tributario, sin perjuicio que todos estos instrumentos deben estar autorizados por el servicio de impuestos internos, a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, Avda. Arturo Prat Chacón N° 1099, 2do. Piso, RUT N° 72.223.100-7.**
- c) Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal del diseño del proyecto y con timbre de la Unidad Técnica.
- d) Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Consultor no tiene reclamaciones laborales en relación al personal adscrito al diseño del proyecto.
- e) Planillas de cotizaciones previsionales al día, si correspondiere.
- f) Informe de avance del diseño del proyecto.
- g) Informe de Mano de Obra, según formato.
- h) Tratándose del primer Estado de Pago, se deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Bases de licitación, si corresponde.
2. Acta de apertura de la Propuesta de Mercado público, si corresponde.
3. Informe Técnico de evaluación de las ofertas.
4. Resolución de la adjudicación.
5. Contrato y decreto o resolución que lo apruebe.
6. Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá la que debe incluir el nombre del diseño del proyecto, las que permanecerán siempre en custodia del Mandante, con certificado de autenticidad o carta de la Unidad Técnica que hizo las gestiones necesarias para determinar la autenticidad de los datos.

2.- Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.


PATRICIO GARATE CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE/ARCHIVASE


JOSE FDO MUÑOZ CAGERES
ALCALDE

JFM/PGC/JRH/mcc
DISTRIBUCION:

- GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- SECPLAC
- CONTROL INTERNO
- SECPLAC
- SECRETARIA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES